

BUIN, 30 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1560 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 92, de fecha 13 de enero de 2025, se aprueba el Programa para Pequeñas Localidades, Valdivia de Paine.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 1352, de fecha 14 de abril de 2025, se autoriza la realización de la actividad denominada Festival del Zapallo.

4.- El Memorándum N° 407, de fecha 17 de abril de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, permisos exentos de pago para expositores "Festival del Zapallo 2025", programa pequeñas localidades.

5.- El Memorándum N° 1039, de fecha 28 de abril de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde, decretar exención en el pago para participantes del Festival del Zapallo, por el día 03 de mayo de 2025. Se adjunta:

- ✓ Listado de participantes del festival.
- ✓ Registro Social de hogares de los participantes.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 28 de abril de 2025, para otorgar la exención según lo solicitado por la Unidad Municipal requirente.

DECRETO

1. **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los siguientes participantes del Festival del Zapallo organizada por el Programa para Pequeñas Localidades, Valdivia de Paine, que se realizará en Estadio de Valdivia de Paine, por el día 03 de mayo de 2025, con horario de 12:00 am hasta las 21:00 horas. Lo anterior, de acuerdo a los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título XIII, artículo 39, letras a), b) y g).

Felisa Leiva
Aurora Carreño
Jorge Calderón
Paloma Venegas
Mónica Jeldres
Ivon Rojas
Nelson Bravo
Bárbara Carreño
Massiel Catalán
Elizabeth López
Victoria Torres
Filomena López
Elizabeth Scanda
María Ramírez
María Bahamondes



Roxana Torres
Katherine Urbina
Graciela Galaz
Cecilia Lira
Nataly Adasme
Nancy Morales
Alison Zúñiga
Marisol Valdés
Oscar Guzmán

2. Cabe señalar que los siguientes participantes no califican para la exención, según lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

Rossana Mendoza	71-80%
Tabita Medina	51-60%
Francisco Plaza	41-50%

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL.GMC. VZS. mss. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE